

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL CANAL DE DENUNCIAS

El presente documento tiene por objeto definir la forma en la que se procederá ante la notificación de una conducta inapropiada, así como posibles infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas o tributarias cometidas por cualquier miembro de la empresa, estableciendo los canales y procedimientos para su investigación y resolución y con el fin último de garantizar el derecho de todas las personas a ser tratadas con respecto y dignidad así como la transparencia en el marco de la actividad de la Fundación Luz Casanova.

1. Acceso

La Fundación Luz Casanova tiene habilitado el correo electrónico canaldenuncia@proyectosluzcasanova.org, visible en la página web <https://proyectosluzcasanova.org/transparencia/#denuncia>, para la recepción de denuncias. A este correo electrónico tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias, quienes se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

2. Gestión de la información

Se realizará un registro de las denuncias recibidas, en el que figurará el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida, la fecha de respuesta y cualquier seguimiento posterior.

3. Análisis y resolución

- **En caso de que no sea una denuncia**

La o las personas designadas por el Patronato para la gestión de las denuncias recibirán los correos electrónicos y enviarán aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de la Fundación Luz Casanova.

- **En caso de que sea una denuncia**

La o las personas designadas por el Patronato se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo cual podrán entrevistar a cuantas personas consideren relevantes para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de investigación incluirá una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.
- Una vez realizada la investigación, se elaborará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento del Patronato de la Dirección de la Fundación y de la persona que realizó la denuncia, en caso de que esta no hubiera sido anónima.

- Una vez elaborado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se dará aviso a las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se llevará a cabo a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiera enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.